

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. La sentencia de proclamación de Alcaldes dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol N° 303-2021, numeral 9º) letra B) de fecha 29 de junio de 2021, que declara como alcalde definitivamente electo en la comuna de Concón a don Freddy Ramírez Villalobos.
- E. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- F. D.A. N° 2078 de fecha 16 de agosto del 2022, establece delegación de firma en Administrador Municipal Mariela Flores Campos.
- G. D.A. N° 2079 de fecha 16 de agosto del 2022, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- H. ORD. N° 107 de fecha 25.01.2023 en donde solicita contratar en calidad de Servicio Especializado a la Monitora del Centro de la Mujer Sernameg, Concón, CON PROVIDENCIA DEL Sr. Alcalde
- I. Certificado con disponibilidad presupuestaria N° 170 de fecha 02.02.2023, autorizado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, por un monto de \$ 660.118 mensuales, y un total de \$ 7.921.416 para el cargo de Monitora del Centro de la Mujer Sernameg, Concón.
- J. Decreto Alcaldicio N° 402 de fecha 10.02.2023 donde autoriza invitación a Servicio Especializado, y Ficha 3585-40-IN23
- K. Acta de Evaluación de antecedentes ingresados que se adjunta de fecha 10 de febrero de 2023 y la providencia del Alcalde

CONSIDERANDO:

Que **FRANCISCA RENCORET SANDOVAL**, RUT N° 18.617.917-K Profesional que resulta seleccionada tras proceso de Concurso Público, y no existiendo otro funcionario en el municipio con dichas competencias, se resuelve:

DECRETO:

1.- RATIFICASE, Contratación de los servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo N° 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. N° 250, artículos N° 105, 106, 107 al oferente a **FRANCISCA RENCORET SANDOVAL**, RUT N° [REDACTED] para el cargo de **MONITORA SOCIAL DEL CENTRO DE LA MUJER SERNAMEG, 44 HORAS SEMANALES**, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, con un costo mensual de \$ 660.118 y un costo total de \$ 7.921.416. Las Referencias Técnicas que se adjuntan pasan a formar parte integrante de este decreto.

2.- EMITASE, Orden de Compra a través del portal Mercado Publico.

3.- PROCÉDASE, a publicar el presente Decreto a la orden de compra respectiva en el Portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/REM/VCF/vcf

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Adquisiciones



MARIELA FLORES CAMPOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado